



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a la Delegación Estatal de Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que dentro de la ejecución del Programa Pensión para Adultos Mayores, contemple las gestiones y acciones necesarias para brindar a las y los beneficiarios del citado programa, el trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación de ningún tipo, al que tienen derecho, así como la valorización de creación de más módulos, la optimización de los horarios o capacitación del personal, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo primero y segundo inciso a), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 25 de octubre del presente año, por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

La presente acción legislativa, tiene como propósito exhortar a la Delegación Estatal de Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las gestiones y acciones pertinentes para brindar a los beneficiarios un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, así como la valorización para crear más módulos, optimización de los horarios o capacitación del personal.

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

En principio señalan los promoventes que el Programa Pensión para Adultos Mayores o conocido por la población como "65 y más" es implementado año con año por el Gobierno Federal, tratándose de un programa con fin loable al asegurar un ingreso mínimo y apoyos de protección social a las personas Adultas Mayores de 65 años de edad en adelante que no reciben ingreso mensual superior a \$1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Mencionan que como todo programa social, cuenta con reglas de operación, estableciéndose las obligaciones para los beneficiarios de presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque, así como los de acudir para la comprobación de supervivencia cada seis meses.

Aluden que, es entonces, que para el cumplimiento de las citadas obligaciones que los beneficiarios lamentablemente vivan situaciones penosas, partiendo de realizar largas filas que empiezan desde la madrugada o la noche anterior, para posteriormente enfrentarse en muchos de los casos ante una falta de organización del personal de las delegaciones, a no ser atendidos en forma ágil y evidenciando burocracia e indolencia oficial.

Añaden que han recibido numerosas quejas de los beneficiarios de este programa de todo el Estado, pero principalmente en los municipios de Reynosa y Matamoros que cada vez que acuden para algún trámite reciben trato indigno, irrespetuoso y discriminatorio.

Señalan que por lo anterior, a este Congreso del Estado, corresponde hacer el llamado al Titular de la Delegación Tamaulipas de la SEDESOL Federal, y a todo el personal del Programa de Pensión para Adultos mayores para que asuman medidas humanitarias.

Argumentan que es necesario, que la Delegación de dicha Dependencia, tienda a bien ejecutar políticas públicas con alta conciencia y sensibilidad de la población a la que está dirigido el citado programa social, entre ellas la creación de más módulos, la optimización de los horarios o capacitación del personal, pues no puede ser posible que tengan a las personas tanto tiempo esperando y en las condiciones en las que acontecen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, aducen que los medios de comunicación personalmente lo han constatado y basta con ver alguna de las videograbaciones que circulan en redes sociales para que nos genere la indignación de lo que viven un grupo tan vulnerable como resultan el de nuestros adultos mayores.

Por otro lado, agregan que dentro de las mismas reglas de operación señala como derechos de las y los beneficiarios un "trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación de ningún tipo" lo cual se contradice al obligar a los Adultos Mayores a permanecer tanto tiempo en un sitio sin importar su estado físico y/o condición de salud.

Finalmente, señalan que como diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional tienen el firme compromiso de garantizar los derechos de las Personas Adultas y de impulsar las políticas públicas a favor de este sector vulnerable.

**V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.**

Una vez realizado el análisis y estudio de la acción legislativa planteada a este Poder Legislativo, quienes integramos este órgano dictaminador, podemos destacar lo siguiente:

Es imprescindible que en nuestro Estado realicemos acciones orientadas a proteger y garantizar ampliamente los derechos humanos de todas las personas, en ese tenor, nos permitimos mencionar que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: que **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

condiciones que la Constitución establezca, así también establece que **todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; así como **prohibir toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, **la edad**, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil **o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

De lo anterior, podemos apreciar que la discriminación queda establecida en el rango constitucional y quien la ejerza está atentando contra los derechos humanos reconocidos a todas las personas todas sin excepción como lo establece nuestra Norma Suprema, por lo que dicho derecho debe ser promovido, respetado, protegido y garantizado por todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Así también, la discriminación generalmente se asocia con los grupos vulnerables, mismos que son considerados en la Ley General de Desarrollo Social de la siguiente manera: **Artículo 5.** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*I.... a la V....*

**VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;**

*VII.... a la X....*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es así que, la protección al derecho humano a la no discriminación, asociado a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, debe tender a alcanzar estándares de bienestar para aquellas personas que constantemente enfrentan como grupo humano situaciones hostiles que ponen en peligro su bien jurídico tutelado. Cabe precisar que dichos grupos son muy variados, sin embargo, la atención legislativa del presente dictamen atiende a las personas adultas mayores.

En ese sentido, en nuestra entidad federativa la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es muy clara al señalar su objeto, reiterando que va encaminado a ***proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y garantizar su permanencia como sector estratégico y de experiencia para el desarrollo social, económico, político y cultural.***

Una vez expuesto lo anterior, y dejando asentado lo establecido en lo que respecta a la no discriminación y la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores en nuestro país y Estado, este órgano dictaminador ve con beneplácito que existan y se implementen programas que apoyan directamente a este grupo social, y como bien lo expone la parte accionante el Programa Pensión para Adultos Mayores, atiende a los adultos mayores de 65 años en adelante, su cobertura es a nivel nacional, sus beneficiarios reciben apoyos económicos con entregas de 1,160 pesos cada dos meses; también participan en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud y obtienen facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, este órgano dictaminador es consciente que este segmento o grupo vulnerable de nuestra sociedad tamaulipeca, refiriéndonos a las personas adultas mayores, merecen nuestra especial atención ya que estos se encuentran en una etapa de vida donde las posibilidades de contar con una fuente de ingresos son muy bajas, es por ello que al ser parte beneficiaria del Programa Pensión para Adultos Mayores, este Poder Legislativo, como ente coadyuvante entre instituciones, debemos ser sensibles a sus necesidades básicas y generar e implementar políticas públicas orientadas a su mejor atención y protección, buscando siempre que dichas personas se vean favorecidas, no solo en lo económico, sino también en lo que respecta al trato y respeto que merecen, es por ello que, este órgano coincide con la parte accionante para que la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, al operar y ejecutar el cualquier programa de apoyo a los adultos mayores, muestren sensibilidad garantizando en todo momento la protección más amplia de los derechos humanos de los Adultos Mayores.

En ese tenor, este órgano dictaminador observa que el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, mismo que entró en vigor el 1 de enero de 2016, señala lo siguiente:

3.6 Derechos, Obligaciones y Suspensión de las y los Beneficiarios

3.6.1 Derechos:

**Las y los beneficiarios tienen derecho a recibir por parte de la SEDESOL:**

a) La información...

**b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.**

c) al f)...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Siendo así, según se aprecia que parte de la exhortación a la Delegación Estatal de la Secretaria de Desarrollo Social, es que dicha instancia otorgue un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación de ningún tipo, a las personas adultas mayores, lo cual ya lo referimos se encuentra enmarcado dentro de los derechos de las personas adultas beneficiadas por el Programa antes aludido. Por lo que, consideramos loable hacer un atento llamado a tomar en consideración estas premisas para el trato que se tenga sobre este segmento de nuestra sociedad, el cual vemos de alta importancia y vulnerabilidad en nuestra entidad federativa.

Por otro lado, consideramos que la delegación estatal en su ámbito de competencia debe ponderar contar con los módulos de atención que considere necesarios y que faciliten la pronta atención a los adultos mayores al momento que ellos acudan por información o en su caso por el cobro de su apoyo; así como optimizar el horario de atención y contar con cursos necesarios encaminados a capacitar al personal que tiene trato directo con este grupo vulnerable y que merece todo nuestro respeto en nuestro Estado.

Es preciso mencionar que, el actual Gobierno estatal, es el principal impulsor de redoblar esfuerzos para trabajar de la mano con los adultos mayores, esto en franco reconocimiento a todo lo que en el devenir de tiempo le han aportado a Tamaulipas, por lo que, en esa tesitura, estimamos que este sector de la sociedad debe y merece nuestra más alta protección y un trato decoroso, de respeto y que respondamos de manera eficaz y eficiente a sus necesidades.

Es por todo lo antes expuesto, que quienes integramos este órgano legislativo, somos coincidentes en realizar las acciones pertinentes para que las personas adultas mayores tengan en todo momento garantizado el acceso rápido y oportuno a los beneficios otorgados por los programas implementados para las personas de este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

sector social por la Secretaría de Desarrollo Social, con el firme propósito de otorgarles mejores condiciones de vida ya que ellos, constituyen uno de los grupos vulnerables que merece especial protección por parte de los órganos del Estado.

En tal virtud, sometemos a la determinación de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente Dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas, para que dentro de la ejecución del Programa Pensión para Adultos Mayores, contemple las gestiones y acciones necesarias para brindar a las y los beneficiarios del citado programa, el trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación de ningún tipo, al que tienen derecho, así como la valorización de creación de más módulos de atención, la optimización de los horarios y capacitación del personal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JOAQUIN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE TAMAULIPAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES, CONTEMPLE LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR A LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL CITADO PROGRAMA, EL TRATO DIGNO, RESPETUOSO, OPORTUNO, CON CALIDAD Y EQUITATIVO, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO, AL QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO LA VALORIZACIÓN DE CREACIÓN DE MÁS MÓDULOS DE ATENCIÓN, LA OPTIMIZACIÓN DE LOS HORARIOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.*